



Asamblea General

Distr. general
9 de mayo de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 116 c) de la lista preliminar*
**Elecciones para llenar vacantes en órganos
subsidiarios y otras elecciones: elección de
miembros del Consejo de Derechos Humanos**

Nota verbal de fecha 9 de mayo de 2019 dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por la Misión Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Polonia ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidenta de la Asamblea General y tiene el honor de referirse a la candidatura de la República de Polonia al Consejo de Derechos Humanos para el período 2020-2022, en las elecciones que se celebrarán en Nueva York en 2019.

De conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, la Misión Permanente de la República de Polonia ante las Naciones Unidas tiene también el honor de transmitir las promesas y compromisos voluntarios en que se reafirma que la promoción y protección de los derechos humanos son prioridades de la política exterior de la República de Polonia (véase el anexo).

La Misión Permanente de la República de Polonia agradecería que la presente nota se distribuyera como documento de la Asamblea General.

* [A/74/50](#).



Anexo de la nota verbal de fecha 9 de mayo de 2019 dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por la Misión Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas

Candidatura de Polonia al Consejo de Derechos Humanos, 2020-2022

Promesas y compromisos voluntarios presentados con arreglo a la resolución [60/251](#) de la Asamblea General

Introducción

1. Al presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos, la República de Polonia confirma su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional. El respeto y la observancia de los derechos humanos constituyen un principio rector para el Gobierno de la República de Polonia.
2. La protección y promoción eficaces de los derechos humanos no son posibles sin la cooperación internacional de ámbito regional y mundial. Las Naciones Unidas y el Consejo de Derechos Humanos, en particular, son al respecto los foros cruciales y más indicados.
3. Los derechos humanos son uno de los tres pilares principales del sistema de las Naciones Unidas. Existe un vínculo indisoluble entre los derechos humanos, la seguridad mundial y el desarrollo sostenible. Como miembro del Consejo de Seguridad en 2018 y 2019, Polonia reconoce el destacado papel del Consejo de Derechos Humanos en la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo y su contribución a la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales.
4. Polonia es parte en la mayoría de los instrumentos básicos de derechos humanos, en particular en las convenciones de las Naciones Unidas en la materia y sus protocolos facultativos¹. Recientemente se han firmado o ratificado otros importantes tratados diversos de ámbito universal y regional². Polonia también es parte en casi 90

¹ Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1969); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1977); Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1977); Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1981); Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1989); Convención sobre los Derechos del Niño (1991); Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2012); Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1991); Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2003); Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2005); Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2005); Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (2006).

² Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (CETS núm. 210, 2015); Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (CETS núm. 201, 2015); Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (2013); Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, de 15 de diciembre de 1989 (2014); Protocolo Adicional del Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia, relativo a la penalización de actos de índole racista y xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos (2015); Convenio del Consejo de Europa contra el Tráfico de Órganos Humanos (2015).

convenios de la Organización Internacional del Trabajo sobre distintos aspectos de la protección de los derechos humanos y de los trabajadores y coopera permanentemente con sus órganos de supervisión para dar aplicación a las recomendaciones recibidas.

5. Polonia reconoce la competencia de los órganos de tratados (el Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer) para recibir y examinar denuncias individuales de presuntas violaciones de la correspondiente convención.

6. Polonia afirma que cumple lo dispuesto en el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (1950) y que seguirá cooperando con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos para dar cumplimiento a sus fallos.

7. Polonia fue uno de los primeros países de la región en establecer una institución nacional de derechos humanos conforme con los Principios de París. Desde 1987 el Comisionado para los Derechos Humanos (Ombudsman) viene salvaguardando las libertades y los derechos humanos y civiles e interviene siempre en caso de infracción de la ley o de los principios de coexistencia social y justicia. La actividad del Ombudsman se complementa con la del Comisionado para los Derechos del Niño.

8. El examen periódico universal es actualmente el único mecanismo que permite el seguimiento y evaluación eficientes de la situación de los derechos humanos en todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Polonia procurará mantener la integridad y la universalidad del examen periódico universal respetando los principios de igualdad de trato y cooperación entre los Estados Miembros y garantizando una participación amplia de la sociedad civil. Los mecanismos nacionales de derechos humanos cumplen una función destacada en este proceso.

9. Polonia tiene el convencimiento de que el Consejo de Derechos Humanos necesita una serie de reformas importantes. Deben emprenderse medidas apropiadas basadas en el consenso para garantizar la protección, el respeto y la promoción efectivos de los derechos humanos en todo el mundo. Debe aumentarse la representatividad del Consejo de Derechos Humanos, en el que deben intervenir en mayor medida los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no hayan sido miembros. En 2018 Polonia se sumó al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de asistencia técnica para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos.

10. El Consejo de Derechos Humanos ha subrayado en numerosas ocasiones el vínculo entre las consecuencias negativas del cambio climático y los derechos humanos. Polonia lleva mucho tiempo tomando parte en las negociaciones sobre el clima mundial. En diciembre de 2018 acogimos por tercera vez la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su 24º período de sesiones, celebrado en Katowice; antes habíamos acogido el 14º período de sesiones en Poznań, en 2008, y el 19º período de sesiones en Varsovia, en 2013.

Para dar cumplimiento a los objetivos mencionados, Polonia presenta las promesas y los compromisos voluntarios que figuran a continuación:

I. Los derechos humanos como elemento indispensable para el logro de la paz, la seguridad y el desarrollo

1. Polonia cree que el carácter universal, indivisible e interdependiente de los derechos humanos debe promoverse activamente en todos los niveles del diálogo internacional, a escala tanto mundial como regional.

2. El fortalecimiento sistemático del papel del derecho internacional y los derechos humanos como condiciones fundamentales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es uno de los objetivos que persigue Polonia en el Consejo de Seguridad (2018-2019).

3. Comúnmente se reconoce que los derechos humanos son esenciales para el logro del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones: social, económica y ambiental. Los principios y normas de derechos humanos aparecen reflejados con claridad en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La aplicación de la Agenda 2030, junto con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, reviste importancia capital para Polonia.

II. Consejo de Derechos Humanos, principal órgano mundial encargado de proteger, respetar y promover los derechos humanos

1. Polonia ha participado voluntariamente hasta la fecha en los tres ciclos del examen periódico universal, por última vez en mayo de 2017, desplegando amplios esfuerzos por aplicar la mayoría de las recomendaciones recibidas.

2. Polonia ha cursado una invitación permanente, que sigue manteniendo, a todos los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas. Desde 2001 Polonia ha acogido todas las visitas de procedimientos especiales y ha cooperado plenamente con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

3. Polonia seguirá participando en diversas actividades del Consejo de Seguridad, en particular en debates sobre los derechos del niño, la promoción de la buena gestión pública y los derechos de las minorías religiosas.

4. Polonia reconoce la necesidad de seguir fortaleciendo la independencia, la reputación y la capacidad del Consejo a fin de responder con prontitud en todo el mundo cuando se cometan violaciones de los derechos humanos. Estos objetivos podrían cumplirse mediante una mayor transparencia de la labor del Consejo, la oposición a las tentativas de bloquear la adopción de decisión por motivos de procedimiento (*moción de no actuar*), una ampliación de la cooperación interregional y una cooperación plena con los procedimientos especiales.

5. Polonia seguirá aportando contribuciones voluntarias al presupuesto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el objeto de fortalecerla y de promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo.

6. Reconocemos la necesidad de que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tomen parte en la labor del Consejo. En 2018 Polonia se sumó al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de asistencia técnica para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos. También hemos prometido aportar contribuciones financieras al fondo en los próximos años.

III. Apoyo a la promoción de los derechos humanos en todo el mundo

1. Polonia promete prestar mayor apoyo financiero a las instituciones humanitarias internacionales en su labor de fortalecimiento del papel del derecho humanitario mediante sus contribuciones al Comité Internacional de la Cruz Roja y al Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA).

2. Polonia pone especial empeño en la promoción de la buena gestión pública. Seguiremos presentando al Consejo de Derechos Humanos la resolución anual sobre el papel de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos.

3. Polonia se compromete a proteger a los defensores de los derechos humanos frente a toda represalia y a hacer valer sus derechos prestando apoyo a las campañas de las Naciones Unidas y la Unión Europea y actuando en el marco de iniciativas propias.

IV. Protección de los derechos de los grupos sociales vulnerables

1. Polonia promoverá programas y buenas prácticas nacionales en relación con la educación, la reducción de la malnutrición y la erradicación de la pobreza en el ámbito infantil.

2. Polonia promovió la creación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, inspirada en el legado del Dr. Janusz Korczak, que se remonta a la Segunda Guerra Mundial, y tomó parte en su redacción. Nos dedicaremos de forma activa al pleno ejercicio de los derechos del niño, entre ellos el de reintegración y rehabilitación sociales de los niños en situaciones de conflicto armado, tanto de las víctimas como de quienes son obligados a luchar.

3. Polonia redoblará los esfuerzos por proteger la libertad de religión y creencias. Promoveremos los derechos de quienes pertenecen a minorías religiosas y respaldaremos las iniciativas y campañas de las Naciones Unidas que vayan dirigidas a dicho fin.

4. Polonia se esforzará por eliminar las deficiencias en la protección de las personas con discapacidad. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, hacemos especial hincapié en la protección de las personas con síndrome de Down y autismo. En 2012 Polonia ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

V. Fortalecimiento del sistema nacional de protección de los derechos humanos

1. Con miras a mejorar sus políticas dirigidas a los grupos sociales vulnerables, Polonia se compromete a mantener y ampliar los siguientes programas nacionales: el Programa Familia 500+ (prestación financiera mensual de 500 zlotys por cada hijo hasta los 18 años de edad), el Programa Buen Comienzo (prestación única de 300 zlotys para todos los niños que comiencen la escolarización, independientemente de los ingresos familiares), el Programa Niños Pequeños+ (programa que presta apoyo al desarrollo de las instituciones de cuidado infantil dirigidas a niños menores de 3 años: jardines de infancia, clubes infantiles y centros que dispensan cuidado infantil en horario diurno), el Programa de la Tarjeta de Familia Numerosa (sistema de descuentos y rebajas destinados a las familias de tres o más miembros en instituciones públicas y privadas), el Programa Mamá 4+ (prestaciones para los padres de cuatro o más hijos que no hayan adquirido el derecho a la pensión de jubilación mínima) y el Programa Mayores+ (que promueve la actividad de las personas mayores en la vida social y la ampliación de la infraestructura de centros de apoyo en las comunidades locales).

2. Polonia se compromete a aplicar de forma efectiva el Plan de Acción Nacional para el Cumplimiento de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos 2017-2020. En vista de que los derechos humanos en las empresas han pasado a ser elemento importante de

la política exterior, el Gobierno de Polonia ha preparado un “Catálogo de buenas prácticas en materia de empresas y derechos humanos” y ha dado instrucciones a las instituciones diplomáticas y consulares polacas en el extranjero para que se ciñan a ellas en sus operaciones cotidianas.

3. Polonia se compromete a ejecutar el Plan de Acción Nacional para el Cumplimiento del programa de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad 2018-2021, basado en la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad e instrumentos conexos. Los principios fundamentales del Plan parten de la necesidad de aumentar la participación de las mujeres en los procesos de paz (incluidas las misiones y operaciones de mantenimiento de la paz) y de la necesidad de proteger y apoyar a las mujeres y los niños en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto.
